



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-CM-MDA/T



Ahuaycha, 03 de febrero del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 02 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Título IV de la Estructura del Estado, Artículo 194º, en lo relacionado a los Órganos de Gobierno Local, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; que tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su artículo 09, numeral 3 y 14, señala que es atribución del concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y las demás atribuciones que le corresponda conforme a ley;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la CARTA N° 036-2023-JCPDLR/RO, de fecha 26 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Jesús Carlos Ponce de Leon Ramirez - Residente del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, a través del cual solicitan convenio para el traslado de Residuos Sólidos no peligrosas;

Que, el INFORME N° 0024-2023-SGMA,SPySP./MDA de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Medio Ambiente, Servicio Públicos y Seguridad Ciudadana, a través del cual solicita aprobación del Convenio con el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, para el traslado de los residuos sólidos.

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio entre el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y los órganos que tengan injerencia para el cumplimiento del mismo.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCARELICA
ALCALDE
Glicerio Bujalco Congora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA - HUANCVELICA

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIO PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"
INFORME N°0024 -2023-SGMA, SPySC/MDA



A : LIC. RAUL MELECIO BERRIOS LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : Bach. MIGUEL ÁNGEL VARGAS ROJAS
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD
CIUDADANA.

ASUNTO : **SOLICITO APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS
MILAGROS, PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.**

REF. : **CARTA N° 036-2023-JCPDLR/RO**

FECHA : Ahuaycha, 27 de Enero del 2023.

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, a la vez informarle que, visto el documento de referencia **CARTA N° 036-2023-JCPDLR/RO** solicita, firmar el convenio con el consorcio Señor de los Milagros- Representado por el **Sr. ROLY RODRIGUEZ MACHACUAY** con **DNI N° 46139041**, para el traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en la obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA)- VILLA LA LIBERTAD- TUPAC AMARU- ESPERANZA- FLORIDA- LANZA (/EMP. PE-3S)"**, comunidades pertenecientes al distrito de Ahuaycha y Acraquia.

Cabe mencionar que, la frecuencia de disposición de los residuos sólidos será 1 vez por cada Mes, segregando antes de la entrega, con un peso no mayor a 50kg, considerando que se tiene el convenio para disposición final de los residuos con la Municipalidad Distrital de Tayacaja, en compensación el Consorcio Señor de los Milagros hará entrega de implementos básicos para el personal correspondiente de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, tal como se hizo los convenios trimestrales de Julio a Diciembre del 2022 con la Municipalidad Distrital De Tayacaja, se detalla lo siguiente:

- EN LA CLAUSULA PRIMERA: El consorcio Señor de los Milagros, ejecutante de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del camino vecinal HV-100(ACRAQUIA)- Villa La Libertad-Tupac Amaru-Esperanza-Florida-Lanza (Emp. Pe-3s), Distritos De Acraquia Y Ahuaycha, Provincia De Tayacaja, Departamento De Huancavelica".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA - HUANCANELICA

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIO PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- EN LA CLAUSULA SEGUNDA: Nos brinda las especificaciones establecidas en la ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades.
- EN LA CLAUSULA TERCERA: Nos menciona el presente convenio tiene por objeto consolidar acuerdos entre la Municipalidad Distrital de Ahuaycha y el Consorcio Señor de los Milagros.
- EN LA CLAUSULA CUARTA: **EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** en contraprestación por el servicio de transporte brindará implementos de seguridad para los trabajadores de limpieza (**12 pares de guantes de nylon, 4 pares de zapatos de seguridad**) trimestralmente.
- EN LA CLAUSULA QUINTA: La entrega quincenal y/o mensual de los residuos NO PELIGROSOS.
- EN LA CLAUSULA SEXTA: Nos menciona el plazo de la vigencia que es de 8 meses.
- EN LA CLAUSULA SEPTIMA: Nos menciona el término del convenio:
En caso del vencimiento del plazo y mutuo acuerdo.
- EN LA CLAUSULA OCTAVA: Nos menciona/brinda la aceptación de la cláusula del presente convenio.

Adjunto:

- CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA Y EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.
- CARTA N° 036-2023-JCPDLR/RO
- AUTORIZACION PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Es todo cuanto informo a usted Sr. Gerente para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente;



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA Y EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, Con RUC N° 20222402779, con domicilio legal en Jr. 14 de Diciembre N° 179, a quien en adelante se le denominará "MUNICIPALIDAD DISTRITAL" debidamente representada por su alcalde GLISERIO BUJAICO CONGORA, identificado con DNI N° 23693755, y de otra parte El Consorcio Señor De Los Milagros, con RUC 20608916793 con domicilio en Los Tulipanes 133 Nro. 157 Int. 1006 Urb. Lima Polo Hunt - Santiago de Surco - Lima, a quien en adelante se denominará "CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS", debidamente representado por su Representante Legal GIOVANNI JESUS ECHEANDIA ELIAS, identificado con DNI N° 06806118, y en la obra de la "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA) – VILLA LIBERTAD – TUPAC AMARU – ESPERANZA – FLORIDA – LANZA (EMP. PE-3S), DISTRITOS DE ACRAQUIA Y AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", su representante el especialista ambiental el Sr. ROLY RODRIGUEZ MACHACUAY con DNI N° 46139041; bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La "MUNICIPALIDAD DISTRITAL" es órgano del gobierno y promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con la finalidad de representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Responsable por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario y aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de la jurisdicción.

El "CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS", ejecutante de la obra de "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA) – VILLA LIBERTAD – TUPAC AMARU – ESPERANZA – FLORIDA – LANZA (EMP. PE-3S), DISTRITOS DE ACRAQUIA Y AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente respecto a: Funciones exclusivas de las Municipalidades Distrital de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Distrital.

Dentro del marco de las disposiciones contenidas en la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, D.L. N°1278 - Autoridades Competentes; menciona "la municipalidad distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades".

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto consolidar acuerdos entre la Municipalidad Distrital de Ahuaycha y el Consorcio Señor De Los Milagros, para la etapa de transporte final de los Residuos Sólidos.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS ACUERDOS

52

Ambas partes acuerdan: Los residuos sólidos NO PELIGROSOS generados en el proyecto serán recolectados por CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS y el TRANSPORTE para su disposición final será realizado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

El CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS en contraprestación por el servicio de TRANSPORTE brindará implementos de seguridad para los trabajadores de Limpieza (12 pares de guantes de Nylon, 4 pares de zapato de seguridad) trimestralmente.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se compromete a realizar el TRANSPORTE de los residuos sólidos NO PELIGROSOS de acuerdo a lo estipulado LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, D.L. N°1278 y el REGLAMENTO (D.S. 014-2017-MINAM)

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO

El CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS realizará la entrega de manera quincenal y/o mensual los residuos NO PELIGROSOS, el cual será transportado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente convenio es de 8 meses, contados a partir de la fecha de suscripción o hasta el cierre de la obra. De convenir a los intereses institucionales, el plazo puede prorrogarse por igual período, en cuyo caso los responsables lo autorizarán, previa comunicación formal y por escrito con una anticipación de un (01) mes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DEL TERMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo
- Mutuo acuerdo

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN

Las partes dan su aceptación expresa al contenido de las cláusulas del presente convenio por estar dadas en seguridad de los intereses que representan, para constancia de lo estipulado, suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Tayacaja a los 09 días del mes de junio del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS



CARTA N° 036 – 2023 – JCPDLR/RO

SEÑOR : GLICERIO BUJAICO CONGORA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

ASUNTO : CONVENIO PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO
PELIGROSOS.

REFERENCIA : OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-
100 (ACRAQUÍA) - VILLA LIBERTAD - TÚPAC AMARU - ESPERANZA
FLORIDA - LANZA (EMP. PE-3S)"

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar a su representada la firma del convenio para el traslado de Residuos sólidos no Peligrosos, que se generan en la obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUÍA) - VILLA LIBERTAD - TÚPAC AMARU - ESPERANZA FLORIDA - LANZA (EMP. PE-3S), considerando que se tiene convenio para disposición final de estos residuos con la Municipalidad provincial de Tayacaja, en compensación el Consorcio Señor De Los Milagros hará la entrega de implementos básicos para su personal, tal como se hizo los convenios trimestrales de julio a diciembre del 2022, el cual adjuntamos a la presente carta.

Sin ningún otro particular me despido de Ud. Esperando acceda nuestra solicitud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
MESA DE PARTES
26 ENE 2023
Registro N°: 0219 Hora: 3:44 PM
Firma: [Firma] Folios: 02

Ahuaycha, 26 de enero del 2023



CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Jesús Carlos Ponce De León Ramírez
CIP-65599
INGENIERO RESIDENTE

cel: 944 628 074



AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

La Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales representado por el Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros, identificado con DNI N° 23661509 autoriza al CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS" representado por el Sr. Roly Rodríguez Machacuay con DNI N° 46139041 para la disposición final de residuos NO peligrosos provenientes del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA) – VILLA LA LIBERTAD – TUPAC AMARU – ESPERANZA – FLORIDA – LANZA (EMP. PE-3S), DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA" en la planta de residuos sólidos ubicado en el sector de Hatumpampa, para lo cual se indica que la frecuencia de disposición de los residuos sólidos será de 01 vez por cada mes, segregados antes de la entrega y con un peso no mayor a 50 kg, los cuales serán transportados por las unidades de recolección de residuos sólidos de las Municipalidades Distritales Ahuaycha y Acraquia.

La autorización para la disposición final de residuos NO peligrosos inicia el 01 de Octubre del 2022 y culmina el 31 de Diciembre del 2022. En caso de incumplimiento de lo suscrito en el presente documento se procederá a la anulación automática y se dejará sin efecto dicha autorización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
y Recursos Naturales
Eleodoro Huarcaya Riveros
Eleodoro Huarcaya Riveros
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Sub Gerente de Gestión
Ambiental y Recursos Naturales

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
Roly Rodríguez Machacuay
Roly Rodríguez Machacuay
CIP: 188156
ESPECIALISTA AMBIENTAL

Especialista Ambiental de la
Empresa "CONSORCIO
SEÑOR DE LOS
MILAGROS"